



**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"**

Vista la solicitud de información pública presentada por el C. [REDACTED] el primero de agosto del año en curso, siendo ingresada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00114/ISSEMYM/IP/2013, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 34, 38 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los artículos 55, 56, 57 y 58 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se emite el presente acuerdo.

a) Lugar y fecha.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 8 de agosto de 2013.

b) Nombre del solicitante.

C. [REDACTED]

c) Información solicitada.

"EL DIA 07 DE JULIO DEL AÑO 2010 RECIBIERON EN LAS OFICINAS DEL ISSEMYN UN OFICIO EN EL DEPARTAMENTO DE VIGENCIA DE DERECHOS, DE LA SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION DE OPERAGUA CUAUTITLAN IZCALLI, EN EL QUE SOLICITAN LA CORRECCION DEL C. [REDACTED] CON NUMERO DE CUENTA [REDACTED] DEBIENDO SER LA UNIFICACION A LA CUENTA [REDACTED] SIN EMBARGO LA UNIFICARON A LA CUENTA [REDACTED] EN ESTA FECHA ME ENTERO Y AL DARME DE ALTA EN EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO Y ME SOLICITAN EL NUMERO DE ISSEMYM YO LES PROPORCIONE EL NUMERO [REDACTED] SIN EMBARGO EN MI TALON DE CHEQUE RESULTA QUE LO DAN DE ALTA CON EL NUMERO [REDACTED] POR LO QUE ME SURGE LA DUDA AHORA EL PORQUE DE ESTA SITUACION, QUE YA NO SE RESPETA LA UNIFICACION DE CUENTAS, Y QUISIERA SABER DE LAS CUENTAS QUE LE MENCIONE QUE POR EL AÑO LA CUENTA [REDACTED] EN 1975 O 1976, YA QUE MI PRIMER TALON DE PAGO LO FUE EN ESA EPOCA COMO EMPLEADO DEL ISSEMYM, TENIENDO 16 AÑOS, Y CUENTO CON MIS TALONES DE PAGO. MI PREGUNTA ES 'PORQUE LA [REDACTED] Y SI ESTA EN LO CORRECTO PORQUE AHORA AL DARME DE ALTA ME DAN DE ALTA CON LA NUMERO [REDACTED] SOLICITANDO SEA CORREGIDO EL NUMERO EN MI TALON DE CHEQUE. ESTA INFORMACION YA LA PROPORCIONE AL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, QUIENES VERAN ESTA SITUACION EN EL MISMO ISSEMYM, SIN EMBARGO YO NO ESTOY CONFORME PUESTO QUE YA SE HABIA ACLARADO O BIEN SOLICITO LA EXPLICACION. DE IGUAL MANERA EL DESCUENTO QUE SE ME ESTA ELABORANDO POR CONCEPTO DE FONDO DE PENSIONES ES EL CORRECTO, YA QUE EN EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZACALLI SE ME HACIA UN DESCUENTO POR CAPITALIZACION INDIVIDUAL Y DESPUES DE MUCHOS DESCUENTOS ME ENTERE QUE NO ERAN NECESARIOS ESTOS DESCUENTOS POR NO ENTRAR EN ESE CONCEPTO." (SIC).



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

- d) Requerimiento para que el solicitante presente documento mediante el cual acredite su personalidad como titular de los datos personales o su representante legal o, en su caso, los datos no claros de la solicitud, respecto de la cual requiere su acceso, rectificación o cancelación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el que se establece como uno de sus principios y bases para el acceso a la información que: *"II. La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria"*, existe la obligación por parte de este organismo auxiliar de garantizar el derecho que tiene la persona en la protección de sus datos personales, sin que con ello se limite el acceso a los mismos haciéndolo valer por sí mismo o por medio de su representante legal.

En este sentido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los artículos 24 y 34 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se requiere al particular acredite su personalidad como titular de la información requerida, debiendo acudir con una identificación oficial vigente con **fotografía** al Módulo de Acceso de este organismo auxiliar ubicado en Avenida Hidalgo Poniente No. 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Es importante señalar, que para realizar su derecho a rectificación de datos, es necesario se presente con la siguiente documentación: original de su acta de nacimiento; Clave Única de Registro de Población (CURP); cédula de identificación fiscal emitida por el SAT; así como sus avisos de movimientos generados por las dependencias u organismos en los que ha prestado sus servicios.

Finalmente, se hace del conocimiento del particular que de acuerdo a la naturaleza de la información requerida debió ingresar una solicitud de rectificación de datos personales y no de información pública, no obstante en apego a los principios en materia de protección de datos personales, esta Unidad de Información subsana el procedimiento como de rectificación de datos personales.

- e) Los motivos y fundamentos por los cuales requiere la aclaración, precisión o complementación respectiva.

De conformidad con los artículos 25 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como los artículos 34, 55 y 56 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, es necesario que complemente



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

la solicitud de acceso a datos personales, toda vez que no se observa ningún documento adjunto que lo acredite como titular de la información; así como la documentación que justifique la rectificación de datos personales.

- f) Señalamiento al solicitante de que cuenta con un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la notificación respectiva, para desahogar la prevención.

Con fundamento en los artículos 57 y 58 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se informa al peticionario que podrá desahogar los requerimientos ordenados en un término de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación.

- g) Apercibimiento de que, para el caso de no desahogar la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud, quedando a salvo los derechos del titular o su representante para presentar nuevamente su solicitud.

Se le apercibe en términos del artículo 59 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, que en caso de no desahogar los requerimientos respectivos, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud.

Así lo acordó la Suplente de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

00114/ISSEMYM/IP/2013  
ARGD/CRMR